



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00108 00
Proceso	Verbal
Demandante	Carlos Javier Santa Ruiz
Demandada	Ángela María Álvarez Zapata y O.
Decisión	Auto requiere

Se incorpora al Expediente Digital los citatorios para diligencia de notificación personal que la parte actora remitió a los señores: Lía Amparo Montoya Zapata, Roberto Antonio Montoya Zapata, Gabriel Enith Montoya Zapata y Ángela María Álvarez Zapata, realizados en debida forma según lo exigido por el artículo 291 del Código General del Proceso; no obstante, el Despacho observa que carecen de cotejo que permita identificar que ellas corresponden al envío N° 700110740527 que Inter Rapidísimo S.A. certificó fue efectivamente entregado a la dirección: Calle 40 N° 88-65, Apartamento 504, del Ed. San Telmo de la América, Medellín.

De conformidad con lo anterior, y en consideración al artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia se sirva aportar a este Despacho la prueba cotejada de que las comunicaciones remitidas a los sujetos de la referencia corresponden al envío N° 700110740527, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito de las pretensiones.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

FP

Omar Vasquez Cuartas

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1ca2fd77e80908bb4d9ece40da60d34515f8651528e76261f7874e8375e3ef7**

Documento generado en 18/01/2024 11:39:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**